



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Andrés

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 005-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 12 ENE 2022

VISTO:

El Memorando N° 002-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 843-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 562-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC y la Resolución Directoral Regional N° 323-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 080 y 195-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA se designaron al personal Evaluador y Supervisor para la toma de los exámenes de Reglamento de Tránsito y Manejo de todas las categorías, el mismo que concluyó el 31 de Diciembre del 2021;

Que, con la finalidad de dar validez a su actuación y asegurar la continuidad del procedimiento de evaluaciones, siendo pertinente renovar el plazo de designación, conforme lo estipula el numeral 9.1 y 9.2 del artículo 9° de la directiva N° 001-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, en la cual entre otros establece como requisito indispensable que los trabajadores propuestos para examen de manejo deben contar con la Licencia de Conducir de igual o superior categoría que evaluará, no estar inmerso en procesos administrativos disciplinarios en curso dentro de la Institución, ni haber sido sancionado administrativamente ni judicialmente; estar capacitado en normatividad relativa al tránsito y transporte terrestre; dicho ello se ha verificado en el Sistema Nacional de Conductores y Sistema Nacional de Sanciones, quienes no registran con infracción al Reglamento Nacional de Tránsito. Por tal motivo, el Jefe de la División de Licencias de Conducir con Informe N° 562-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, solicita que con eficacia anticipada se emita vía acto resolutivo la renovación de designación de evaluadores y supervisores a partir del 03 de Enero del 2022;

Que, mediante Oficio N° 843-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT el Director de Circulación Terrestre, eleva al Titular de la Entidad su propuesta de designación de evaluadores y supervisores para la toma de exámenes de conocimiento (Normas de Tránsito) y Manejo de diferentes categorías, AI, AllA, AllB, AllC, y AllD, para su aprobación resolutivamente, por el periodo del 03 de enero al 31 de marzo del 2022, de acuerdo al requerimiento del Jefe de la División de Licencias de Conducir con Informe N° 0562-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, el mismo que anexado los documentos sustentatorios en folios 527. Que acorde a la Directiva para la Emisión e Impresión de Licencias de Conducir, adjunta el record de conductor de cada uno de los evaluadores y supervisores propuestos, acorde al Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, Decreto Supremo N° 009-2015-MTC y Decreto Supremo N° 007-2016-MTC; deben ser ratificados vía acto administrativo;

Que, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, como nuevo marco regulatorio busca asegurar que la persona que obtenga su licencia de conducir cuente con aptitudes físicas y psicológicas idóneas, así como los conocimientos y habilidades mínimas requeridas para que la conducción de vehículos se realice en condiciones de seguridad. El mismo en su artículo 76° dispone que los gobiernos regionales son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una licencia de conducir. Enfatizando que estas evaluaciones serán realizadas únicamente por los Centros de Evaluación a cargo de las dependencias regionales con competencias en transporte;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 005-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 12 ENE 2022

Que, asimismo la mencionada norma establece en su artículo 82°, (modificado por Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, publicado el 04 de enero del 2017); los requisitos mínimos que deben cumplir los Centros de Evaluación para su operación, **en materia de recursos humanos**, equipamiento, flota vehicular e infraestructura; precisando en su literal b) del numeral 82.1 que, los evaluadores de habilidades en la conducción con Licencia de Conducir de categoría igual o superior a la que postulan los usuarios del Centro de Evaluación, con una vigencia no menor de dos (2) años y que no hayan sido sancionados mediante acto firme por infracción grave o muy grave al Texto Único Ordenado del reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito en los dos (2) últimos años;

Que, con Memorando N° 0002-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 06 de enero del 2022, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar la resolución de designación de Evaluadores y Supervisores de los Exámenes de Conocimiento de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías A-I, A-IIa, A-IIb, A-IIc y A-IIIc. En tal sentido, estando a la necesidad de proseguir con las evaluaciones, se requiere designar a los evaluadores y supervisores para dichas funciones; teniendo en cuenta la urgencia de dar continuidad a la prestación de los servicios de los exámenes de normas de tránsito y manejo de las diferentes categorías para la obtención de licencias de conducir; es necesario formalizar sus designaciones al evaluador de normas de tránsito, evaluadores de manejo de las diversas categorías y supervisores de examen de normas de tránsito y de manejo;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, Decreto Supremo N° 001-2009-MTC, Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, Decreto Supremo N° 009-2015-MTC, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC modificado por Decreto Supremo N° 020-2019-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al personal **EVALUADOR y SUPERVISOR** de los exámenes de conocimientos de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c, por el periodo de tres meses, a partir del 03 de Enero al 31 de Marzo del 2022; quedando integrado de acuerdo al detalle siguiente:

1.- EVALUADORES DE EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO: CATEGORIAS: A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c.		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	CASTAÑEDA GUTIERREZ, Paola Pilar	70811524
02	JAYO HUAMAN, Socorro Elva	28261747
03	CARDENAS CASTRO, Serafina	28222532
04	FUENTES CORONADO, Carmen Geni	28263288
05	PEREZ SOLIER, Yakelin Zorayda	46854284
06	QUISPE LOPEZ, Kelly Llanetza	70038277



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 005-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 12 ENE 2022

2.- SUPERVISORES DE EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	MARTINEZ LEON, Pelagio Ramón	28201238

3.- EVALUADORES DE EXAMEN DE MANEJO (Control biométrico e ingreso de notas al SNC)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	JAYO HUAMAN, Socorro Elva	28261747
02	FUENTES CORONADO, Carmen Geni	28263288
03	PEREZ SOLIER, Yakelin Zorayda	46854284
04	QUISPE LOPEZ, Kelly Llanetza	70038277

4.- EVALUADORES DE EXAMENES DE MANEJO PARA LA CATEGORIA A-I.

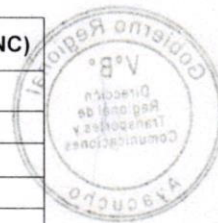
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	UBILLUZ MEJIA, Alberto	28303835
02	ALARCON ARANGO, Cliver Richard	42442299
03	GOMEZ RIVEROS, Edwin	41953578
04	ESCOBAR OCHOA, Guillermo	28209620
05	GUEVARA OCHOA, José Jaime	28200860
06	MEZA VALENZUELA, Gumercindo Leoncio	28246843
07	RISCO NAJARRO, Daniel	28203282
08	ARONES LAGOS, Angel	28212700
09	ARCE PEÑA, Richard Douglas	28269056
10	MARTINEZ LEON, Pelagio	28101238

5.- EVALUADORES DE EXAMEN DE MANEJO PARA LAS CATEGORIAS A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	LOAYZA GARCIA, Diógenes	28318023
02	VILCHEZ QUISPE, Wilfredo	28313049
03	GUERREROS SOTO, Diógenes	28299231
04	SULCA CORONEL, Oscar	41945077
05	DE LA CRUZ MENDEZ, Wilson	42276817

6.- SUPERVISORES DE EXAMEN DE MANEJO, PARA LAS CATEGORIAS AI, AIIa, AIIb, AIIla, AIIlb y AIIlc

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	ALARCON ANAYA, Dora Elizabeth	28212719
02	CHAVARRIA VARGAS, Carmen Ines	28205822
03	HUAMAN MEDINA, Nancy	28283311





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 005-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 12 ENE 2022

04	JANAMPA BOLIVAR, Juan Manuel	28269615
05	ARONES LAGOS, Angel	28212700
06	UBILLUZ MEJIA, Alberto	28303835
07	ALARCON ARANGO, Cliver Richard	42442299
08	GOMEZ, RIVEROS, Edwin	41953578
09	ESCOBAR OCHOA, Guillermo	28209620
10	GUEVARA OCHOA, José Jaime	28200860
11	MEZA VALENZUELA, Gumerindo Leoncio	28246843
12	RISCO NAJARRO, Daniel	28203282
13	ARCE PEÑA, RICHARD Douglas	28269058
14	MARTINEZ LEON, Pelagio	
15	VILA ROJAS, Natividad Herminia	
16	LOAYZA GARCIA, Diógenes	28201238
17	VILCHEZ QUISPE, Wilfredo	28268951
18	GUERREROS SOTO, Diógenes	28299231
19	SULCA CORONEL, Oscar	41945077
20	DE LA CRUZ MENDEZ, Wilson	42276817



ARTICULO SEGUNDO.- El personal nuevo designado en el artículo precedente, cumplirá estrictamente las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2019-GRA/DRTCA "Directiva para la Emisión e Impresión de Licencias de Conducir de la DRTCA", aprobado mediante R.D.R. N° 323-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA del 27 de setiembre del 2019, referente a su actuación durante el desarrollo de los exámenes de normas de tránsito y manejo; **no requiriendo de autorización previa de su jefe inmediato superior.** Asimismo, la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre, continuará encargada de la supervisión, programación y control de los evaluadores y supervisores, designados por el periodo establecido, en coordinación con la Dirección de Circulación Terrestre, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO - NOTIFICAR, la presente a cada uno de los servidores públicos, servidoras públicas designados, a la Dirección de Circulación Terrestre, División de Licencias de Conducir e instancias pertinentes de la Entidad con la formalidad establecida en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Inq. Tony Vilchez Yanhuamán
Director Regional